

COPIA

CONSTITUCION DE LA COMPANIA 02

ANONIMA "GRUPO A.P.I., ASESORES PROFESIONALES EN INVER-

SIONES S. A. ".- CUANTIA :  
s/500.000,00 .- En la ciudad  
de Guayaquil , República del

Ecuador , a los veintiun -  
días del mes de Julio de -  
mil novecientos ochenta y -

tres , ante mí , DOCTORA -

NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y Notaria de

este Cantón , comparecen las siguientes personas:

señor FELIPE DIAB BUCARAM de estado civil -  
casado , de profesión ejecutivo - - - ; se-

ñor GUILLERMO - - BAQUERIZO ASTUDILLO de -  
estado civil casado , de profesión ejecutivo -

señor Abogado JORGE NEIRA MENENDEZ , de estado

civil casado , de profesión Abogado ; señor JU-

LIO ALFREDO DIAB SAFADI de estado civil sol-  
tero , de profesión ejecutivo - - - ; y señor

CARLOS ENRIQUE BAQUERIZO RAMIREZ de estado -

civil casado , de profesión ejecutivo - - - ,

todos comparecen por sus propios derechos ; los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana ,

mayores de edad , con domicilio y residencia -

en esta ciudad de Guayaquil , con la capaci-

dad civil y necesaria para celebrar toda clase

de actos o contratos , y a quienes de conocer



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 los personalmente doy fé ; bien instruídos en  
2 el objeto y resultados de esta escritura , a  
3 la que proceden como queda indicado , con -  
4 amplia y entera libertad para su otorgamien-  
5 to , me presentaron la minuta que es del -  
6 tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírbase us-  
7 ted autorizar en el Registro de Escrituras -  
8 Públicas que está a su cargo y una por la  
9 cual conste la constitución de la Compañía;  
10 Anónima y más declaraciones y convenciones -  
11 que se determinan al tenor de las siquien-  
12 tes cláusulas : CLAUSULA PRIMERA : Intervie-  
13 nen en el otorgamiento de esta escritura pú  
14 blica y manifiestan su voluntad de consti-  
15 tuir la Compañía Anónima "GRUPO A.P.I., Ase-  
16 sores Profesionales en Inversiones S. A. " ,  
17 las personas cuyos nombres , domicilios y na  
18 cionalidades se expresan a continuación : a)  
19 Señor Felipe Diab Bucaram ✓ por sus propios  
20 derechos , domiciliado en Guayaquil , de esta  
21 do civil casado y de nacionalidad ecuatoria-  
22 na ; b) Señor Guillermo - Baquerizo As-  
23 tudillo ✓ por sus propios derechos , domicilia  
24 do en la ciudad de Guayaquil , de estado -  
25 civil casado y de nacionalidad ecuatoriana ;  
26 c) Abogado Jorge Neira Menéndez , por sus -  
27 propios derechos , domiciliado en Guayaquil ,  
28 de estado civil casado y de nacionalidad e-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

2 1 cuatoriana ; d) Señor Julio Alfredo Diab Safa <sup>00 03</sup>  
2 di , por sus propios derechos , domiciliado en  
3 Guayaquil , de estado civil soltero y de nacio-  
4 nalidad ecuatoriana ; y , e) señor Carlos Enri-  
5 que Baquerizo Ramírez , por sus propios dere-  
6 chos , domiciliado en la ciudad de Guayaquil , -  
7 de estado civil casado y de nacionalidad ecua-  
8 toriana .- CLAUSULA SEGUNDA .- Los fundadores a-  
9 ludidos en la cláusula que antecede han aproba-  
10 do los siguientes estatutos que forman parte in-  
11 tegrante del contrato social de la Compañía A-  
12 nónima " GRUPO A.P.I., Asesores Profesionales en  
13 Inversiones S. A. " .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
14 ANONIMA " GRUPO A.P.I., Asesores Profesionales -  
15 en Inversiones" S. A. " .- CAPITULO PRIMERO : -  
16 CONSTITUCION , DENOMINACION , OBJETO , DOMICILIO ,  
17 PLAZO , CAPITAL Y ACCIONES .- ARTICULO PRIMERO .-  
18 Con la denominación " GRUPO A.P.I., Asesores -  
19 Profesionales en Inversiones S. A. " , se cons-  
20 tituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecua-  
21 toriana que tiene por objeto dedicarse a las -  
22 siguientes actividades : a) A la adquisición , -  
23 compra , venta , conservación , ~~intermediación~~ , -  
24 mandato , administración , corretaje , tenencia , -  
25 arrendamiento y explotación de bienes inmuebles -  
26 urbanos y rústicos así como la promoción de -  
27 construcciones en general y de todo tipo de -  
28 propiedades horizontales ; b) Podrá dedicarse a -

1 la compra , venta , distribución , importación  
2 y exportación de productos o bienes para -  
3 las industrias de la construcción , agroindus-  
4 tria , metalmecánica , pesquera , automotriz ,  
5 y a la comercialización , importación y ex-  
6 portación de maquinarias y equipos , partes -  
7 y piezas , repuestos y accesorios , que ten-  
8 gan relación con las industrias anotadas an-  
9 teriormente , así como de electrodomésticos -  
10 y bienes para el hogar en general ; c) A -  
11 la compra , venta , representación , comercia-  
12 lización , distribución , importación , y ex-  
13 portación de mobiliarios , enseres y , artí-  
14 culos para la decoración del hogar en gene-  
15 ral , para instituciones y para oficinas .-  
16 Podrá adquirir acciones e intervenir en la  
17 constitución y aumento de capital social de  
18 otras compañías .- Para cumplir con sus fi-  
19 nalidades la Compañía podrá celebrar toda -  
20 clase de actos y contratos y/o contraer to-  
21 da clase de obligaciones cualquiera sea su  
22 cuantía o naturaleza , siempre que sean per-  
23 mitidos por la Ley y se relacionen con su  
24 objeto .- ARTICULO SEGUNDO .- La Compañía -  
25 tiene su domicilio principal en esta ciu-  
26 dad de Guayaquil , República del Ecuador ,  
27 pero podrá establecer sucursales y agencias  
28 dentro y fuera del país .- ARTICULO TERCE-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

3

1 RO .- El plazo para la duración del presente 04  
2 contrato de Compañía es de cincuenta años , -  
3 contados a partir de la inscripción de la es-  
4 critura de constitución de la Compañía en el -  
5 Registro Mercantil .- ARTICULO CUARTO .- El capi-  
6 tal social de la Compañía es de QUINIENTOS -  
7 MIL SUCRES (s/500.000,00) , dividido en quinien-  
8 tas acciones ordinarias y nominativas de un va-  
9 lor nominal de un mil sucres cada una , nume-  
10 radas del cero cero uno (001) al quinientos -  
11 (500) , inclusive .- Cada acción de un mil su-  
12 cres que estuviere totalmente pagada dará dere-  
13 cho a un voto en las deliberaciones de la -  
14 Junta General de Accionistas .- Las acciones no  
15 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su  
16 valor pagado .- Los títulos de las acciones con-  
17 tendrán las declaraciones exigidas por la Ley -  
18 y llevarán las firmas del Presidente y del Ge-  
19 rente General .- ARTICULO QUINTO .- Las acciones  
20 se transfieren o transmiten de conformidad con  
21 las disposiciones legales pertinentes .- La Com-  
22 pañía considerará como dueño de las acciones a  
23 quien aparezca como tal en su Libro de Accio-  
24 nes y Accionistas .- ARTICULO SEXTO .- En caso  
25 de extravío , pérdida , sustracción o inutiliza-  
26 ción de un título de acción o acciones , se -  
27 observarán las disposiciones legales para confe-  
28 rir un nuevo título en reemplazo del extravia-

1 do , perdido , sustraído o inutilizado .- CA-

2 PITULO SEGUNDO : DEL GOBIERNO , DE LA ADMI-

3 NISTRACION Y REPRESENTACION .- ARTICULO SEPTI

4 MO .- La Compañía será gobernada por la Jun

5 ta General de Accionistas y administrada por

6 el Presidente y el Gerente General , quienes

7 tendrán las atribuciones y deberes que le -

8 competen por las leyes y las que señalen -

9 los estatutos .- ARTICULO OCTAVO .- La repre-

10 sentación legal de la Compañía estará a car

11 go del Gerente General en todos sus nego-

12 cios y operaciones , así como en sus asun-

13 tos judiciales y extrajudiciales , en forma

14 individual .- El Presidente actuará únicamen-

15 te en los casos de falta , ausencia o impe

16 dimento del Gerente General .- CAPITULO TERCE

17 RO : DE LA JUNTA GENERAL .- ARTICULO NOVENO.

18 La Junta General de Accionistas , constituf-

19 da legalmente , es la más alta autoridad -

20 de la Compañía , y sus acuerdos y resolucio

21 nes obligan a todos los accionistas , al -

22 Presidente al Gerente General y a los de

23 más funcionarios y empleados .- ARTICULO DE-

24 CIMO .- Toda convocatoria a los accionistas

25 para Junta General se hará mediante aviso -

26 suscrito por el Gerente General en las for

27 mas que determina la Ley .- ARTICULO DECIMO

28 PRIMERO .- El Comisario será convocado espe-

cial e individualmente para las sesiones 00 - 05



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

la Junta General de Accionistas , pero su ina-

sistencia no será causa de diferimiento de la

reunión .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- No obstan-

te lo dispuesto en los dos artículos anterior-

es , la Junta General de Accionistas se enten-

derá convocada y quedará válidamente constituida,

en cualquier tiempo y lugar del territorio na-

cional , para tratar cualquier asunto siempre -

que se encuentre presente o representada la to-

talidad del capital y los asistentes - resuel-

van por unanimidad constituirse en Junta Gene-

ral estando también unánimes sobre los puntos a

tratarse en dicha Junta .- Las actas de las -

sesiones de Junta General de Accionistas celebra-

das conforme a lo dispuesto en este Artículo -

deberán ser suscritas por todos los accionistas,

o sus representantes que concurrieron a ellas ,

bajo pena de nulidad .- Las actas se llevarán -

en hojas móviles escritas a máquina debidamente

foliadas , en un file destinado para el efec-

to que se denominará LIBRO DE ACTAS DE JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS .- ARTICULO DECIMO TERCE-

RO .- La Junta General no podrá instalarse si-

no con el quórum fijado en la Ley .- Para es-

tablecer el quórum susodicho se tomará en cuen-

ta la lista de asistentes que deberá formular -

y firmar el Gerente General o quien hiciera -

1 las veces de Secretario de la Junta .- ARTI-

2 CULO DECIMO CUARTO - Los accionistas pueden

3 hacerse representar en las Juntas Generales

4 por otras personas mediante carta poder diri

5 gida al Presidente<sup>l</sup> o al Gerente General , -

6 pero , el Presidente , el Gerente General y

7 el Comisario no podrán tener esta represen-

8 tación .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- La Junta

9 General de Accionistas se reunirá ordinaria-

10 mente por lo menos una vez al año , den-

11 tro de los tres meses posteriores a la fi-

12 nalización del ejercicio económico de la Com

13 paña .- En la preindicada reunión anual , -

14 la Junta General deberá considerar entre los

15 puntos de su orden del día los asuntos espe

16 cificados en los literales c) , d) y e) del

17 Artículo décimo octavo de los presentes Esta-

18 tutos .- La Junta General de Accionistas , a

19 demás se reunirá extraordinariamente cuando a

20 sí lo resolvieren el Presidente o el Geren-

21 te General , o cuando lo solicitaren a éste

22 o aquel uno o más accionistas que represen-

23 ten por lo menos la cuarta parte del capi-

24 tal social .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- La -

25 Junta General será presidida por el Presiden

26 te de la Compañía y el Gerente General ac-

27 tuará de Secretario .- De cada sesión se le

28 vantará un Acta que podrá aprobarse en la -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

5 1 misma sesión .- En caso de ausencia del Presi-  
dente presidirá la Junta la persona que al e-  
2  
3 fecto designen los concurrentes ; y en caso de  
4 ausencia del Gerente General , actuará de Se-  
5 cretario la persona que los concurrentes desig-  
6 nen .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- Salvo las ex-  
7 cepciones legales , toda resolución de Junta -  
8 General de Accionistas deberá ser tomada por  
9 mayoría absoluta de votos del capital pagado -  
10 concurrente a la sesión .- Los votos en blanco  
11 y las abstenciones se sumarán a la mayoría .-  
12 ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Son atribuciones de -  
13 la Junta General de Accionistas : a) Nombrar -  
14 al Presidente, al Gerente General y al Comisa-  
15 rio ; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de -  
16 los nombrados funcionarios y removerlos cuando -  
17 estime conveniente ; c) Fijar las remuneraciones  
18 honorarios o viáticos de los funcionarios men-  
19 cionados y asignarles gastos de representación ,  
20 si lo estimare conveniente ; d) Conocer los in-  
21 formes , balances , inventarios y más cuentas -  
22 que el Gerente General le someta anualmente -  
23 a su consideración , y aprobarlos u ordenar su  
24 rectificación , siendo nula la aprobación de ta-  
25 les balances , inventarios y más cuentas , cuan-  
26 do no hubiera sido precedida por la considera-  
27 ción del respectivo informe del Comisario ; e)  
28 Ordenar el reparto de utilidades , en caso de -

1 haberlas , y fijar cuando proceda la cuota

2 de éstas para la formación del Fondo de -

3 Reserva Legal de la Sociedad , cuota que

4 no podrá ser menor de la fijada en la -

5 Ley ; f) Ordenar la formación de reservas

6 especiales de libre disposición ; g) Cono-

7 cer y resolver cualquier punto que le so

8 metan a su consideración el Presidente , -

9 el Gerente General o el Comisario ; h) -

10 Reformar los presentes Estatutos ; i) Auto

11 rizar la adquisición , enajenación , gravá-

12 men y limitaciones al dominio relativos -

13 a bienes muebles o inmuebles de la Compa

14 ñía y cualquier acto o contrato que exce

15 da de un millón de sucres que realizare

16 el Gerente General , o quien lo subrogare.

17 j) Ejercer las demás atribuciones permiti-

18 das por la Ley .- CAPITULO CUARTO : DEL -

19 PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL .- ARTICU

20 LO DECIMO NOVENO .- El Presidente de la -

21 Compañía , accionista o no , será elegido

22 por la Junta General de Accionistas y -

23 por un período de cinco años , pudiendo -

24 ser reelegido indefinidamente , siendo sus

25 deberes y atribuciones los siguientes : a)

26 Presidir las sesiones de Junta General de

27 Accionistas de la Compañía ; b) Suscribir

28 conjuntamente con el Gerente General los -

6

00 07



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

títulos de acciones representativas del capital social de la Compañía que corresponden a los accionistas ; c) Subrogar al Gerente General en caso de que éste falte , se ausente o fallezca , circunstancia en la cual tendrá todas las atribuciones y deberes que para el representante legal se establecen en estos Estatutos ; y , d) Las demás atribuciones que conforme a la Ley y a los presentes Estatutos corresponden al Presidente de la Compañía .- ARTICULO VIGESIMO .- El Gerente General de la Compañía , accionista o no , será elegido por la Junta General por un período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente .- Tendrá la representación legal de la Compañía en los términos del Artículo octavo de estos Estatutos. Por consiguiente , el expresado funcionario tendrá los siguientes deberes y atribuciones : a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos en virtud de los cuales la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones .- En consecuencia , podrá adquirir enajenar , gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles de la Compañía previa autorización de la Junta General de Accionistas ; b) Intervenir en la fundación de cualquier clase de sociedades cualquiera que sea su cuantía ; adquirir para la compañía acciones o participaciones y proceder -

*[Handwritten signature]*

1 a su enajenación a cualquier título ; girar  
2 cheques y suscribir y/o aceptar letras de -  
3 cambio o pagarés a la orden ; celebrar con  
4 tratos de mutuo ; y en general cualquier -  
5 clase de actos o contrato , cuyo valor no  
6 exceda de un millón de sucres ; c) Otorgar  
7 poderes a favor de terceras personas para -  
8 negocios especiales de la Compañía ; d) Ad-  
9 ministrar los negocios bienes y propiedades  
10 de la Compañía ; e) Llevar el Libro de Ac  
11 tas de las Sesiones de Junta General de -  
12 Accionistas , sus expedientes , el Libro de  
13 Acciones y Accionistas y cualquier anexo res  
14 pectivo ; f) Autorizar con su firma en el -  
15 Libro de Acciones y Accionistas de la Compa  
16 ñía la inscripción de las acciones nominati-  
17 vas , así como la inscripción de las sucesi  
18 vas transferencias o transmisiones de las -  
19 mismas , al igual que las anotaciones de -  
20 las constituciones de derechos reales y más  
21 modificaciones que ocurran respecto de las -  
22 mismas ; y , g) Preparar los informes , ba-  
23 lances , inventarios y cuentas que deberán -  
24 ser puestos de inmediato a la consideración  
25 del Comisario .- CAPITULO QUINTO : DEL COMI-  
26 SARIO .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- La Jun  
27 ta General de Accionistas nombrará un Comi-  
28 sario el cual podrá ser una persona extra-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

7 1 ña a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.-  
2 Sus atribuciones y deberes serán los señalados  
3 por la Ley.- CAPITULO SEXTO : DISPOSICIONES GE-  
4 NERALES.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El ejer-  
5 cicio económico de la Compañía se cerrará el -  
6 treinta y uno de Diciembre de cada año, fe-  
7 cha en la cual se liquidarán las utilidades -  
8 obtenidas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DECLARA-  
9 CIONES : Los socios fundadores hacen la siguien  
10 te declaración : Que el capital de la Compa-  
11 ñía ha sido suscrito y pagado en su integri-  
12 dad parte en numerario y parte en especie, -  
13 conforme al detalle establecido a continuación.  
14 Aporte en Numerario.- a) El señor Felipe Diab  
15 Bucaram, por sus propios derechos, ha suscri-  
16 to una acción de un mil sucres (s/1.000,00) y  
17 ha pagado en numerario la suma de un mil su-  
18 cres (s/1.000,00), esto es, el ciento por  
19 ciento de la acción que ha suscrito; b) El -  
20 señor Guillermo - Baquerizo Astudillo, por  
21 sus propios derechos, ha suscrito una acción -  
22 de un mil sucres (s/1.000,00), y ha pagado en  
23 numerario la suma de un mil sucres (s/1.000,00)  
24 esto es, el ciento por ciento de la acción -  
25 que ha suscrito; c) El Abogado Jorge Neira -  
26 Menéndez, ha suscrito dos acciones de un mil  
27 sucres (s/1.000,00) cada una, y ha pagado en -  
28

1 numerario la suma de dos mil sucres (s/2.000)  
2 esto es , el ciento por ciento de las acciones  
3 que ha suscrito ; Aporte en especie .- d) El  
4 señor Julio Alfredo Diab Safadi , por sus -  
5 propios derechos , ha suscrito doscientos cua-  
6 renta y ocho (248) acciones de un mil sucres  
7 (s/1.000,00) cada una y las ha pagado íntegra  
8 mente mediante el aporte de los siguientes bie-  
9 nes muebles , a saber : Primero .- Una máquina  
10 de escribir eléctrica marca Adler / color blan-  
11 co con negro , modelo SE mil CD, serie núme-  
12 ro cuarenta y seis cincuenta y dos cuarenta -  
13 y dos trece , con corrector automático y mono  
14 elemento , habiendo pagado el aportante la sum-  
15 ma de noventa y ocho mil sucres (s/98.000,00)  
16 valor por el cual se hace el aporte ; y , -  
17 Segundo .- Un sistema telefónico cuyas caracte-  
18 rísticas son las siguientes : marca NAKAYO ,  
19 modelo NA - / quinientos diez PD , que lo con-  
20 forman un equipo principal / doce teléfonos mo-  
21 delo NA - / cincuenta y uno PD , veinticuatro -  
22 (24) conectores cincuenta (PJ) , un (1) timbre  
23 NA - cinco T y ciento diez (110) metros de  
24 cable de veinte (20) pares , habiendo pagado -  
25 el aportante la suma de ciento cincuenta mil  
26 sucres (s/150.000,00) para la adquisición del  
27 referido sistema telefónico / valor por el -  
28 cual realiza el aporte .- / El sistema telefóni-

8 1 co aludido anteriormente materia del presente a-

2 porte, fue adquirido en copropiedad por los se-

3 ñores Julio Diab Safadi y Carlos Baquerizo Ra-

4 mírez, siendo su valor total de trescientos mil

5 sucres (s/300.000,00) según se establece de la -

6 respectiva factura, y que en adelante será de -

7 propiedad exclusiva de la Compañía que se cons-

8 tituye. e) El señor Carlos Baquerizo Ramírez, -

9 por sus propios derechos, ha suscrito doscientas

10 cuarenta y ocho acciones de un mil sucres cada

11 una y las ha pagado íntegramente mediante el a

12 porte de los siguientes bienes muebles, a saber:

13 Primero. - Una máquina de escribir eléctrica, mar-

14 ca Remington Rand, color negro con habano verduz

15 co, serie número veintitres noventa y siete se-

16 tecientos cuarenta y siete, con corrector automá

17 tico y monoelemento, cuyo valor es de noventa

18 y ocho mil sucres, por el cual realiza el aporte

19 te. Segundo. - Un sistema telefónico cuyas carac-

20 terísticas son las siguientes: marca NAKAYO, mo-

21 delo NA - quinientos diez PD que comprende un e-

22 quipo principal, doce teléfonos modelo NA - ein-

23 cuenta y uno PD, veinticuatro conectores cincuen

24 ta PJ, un timbre NA - cinco T y ciento diez me-

25 tros de cable de veinte pares, habiendo pagado

26 el aportante la suma de ciento cincuenta mil -

27 sucres para la adquisición de dicho sistema tele

28 fónico, valor por el cual realiza el aporte, es



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 tableciéndose que el valor total del mismo es  
2 de trescientos mil sucres.- El avalúo total -  
3 de los bienes aportados es de cuatrocientos -  
4 noventa y seis mil sucres e individualmente en los ✓  
5 valores por los cuales se ha hecho el apor-  
6 te de cada uno de ellos , los cuales han -  
7 sido realizados y aceptados por los accionis-  
8 tas fundadores ✓ Estos bienes fueron adquiri-  
9 dos en la forma y proporciones que se esta ✓  
10 blecen en la presente escritura pública , -  
11 conforme al detalle que consta en los ✓  
12 literales d) y e) de la presente ✓  
13 cláusula .- Los aportantes declaran que ✓  
14 los bienes descritos anteriormente mate-  
15 ria de la presente aportación , se en-  
16 cuentran saneados y libres de todo -  
17 gravámen que afecte a su dominio, no obs-  
18 tante a lo cual se obligan al saneamiento  
19 en los términos de Ley.- Además declaran ✓  
20 que, como se dijo anteriormente, dichos bie  
21 nes tiene un avalúo total de cuatrocientos no  
22 venta y seis mil sucres (s/496.000,00) y por e- ✓  
23 sa cantidad lo aceptan, avalúo que ha sido reali ✓  
24 zado por todos los accionistas fundadores. Los ac  
25 cionistas fundadores conforme con el avalúo reali ✓  
26 zado y una vez que han aceptado la aportación ✓  
27 de los bienes que dos de ellos han efec-  
28 tuado, por una suma total de cuatrocientos

9

noventa y seis mil sucres (s/496.000,00) esta-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

blecen que dicha suma se desglosa de la siguiente manera : El señor Julio Alfredo Diab - Safadi , ha aportado en especie la suma de - doscientos cuarenta y ocho mil sucres ; y , - el señor Carlos Baquerizo Ramirez , ha aportado la suma en especies de doscientos cuarenta y - ocho mil sucres (s/248.000,00) .- Al efectuar - este aporte los aportantes se separan de todo derecho sobre los indicados bienes y consecuen- temente transfieren el dominio y la propiedad - exclusiva de los mismos a beneficio de la - Compañía que se encuentra constituyendo , decla- rando en forma expresa que todos los gastos - de transferencia de dominio correrán por cuenta de ellos en partes proporcionales .- En consecuen- cia , el capital social de la Compañía se en- cuentra suscrito y pagado íntegramente , esto es en la suma de quinientos mil sucres (s/500.000,00) mediante el aporte en numerario y en especie - efectuado por los accionistas fundadores .- Ante- ponga y agregue usted , señor Notario , las de- más cláusulas de estilo para la plena validez legal tanto de la constitución y estatutos de la Compañía que anteceden como de la escritura pública a otorgarse , en la cual dejamos cons- tancia que cualquiera de los accionistas fundado- res queda libre para solicitar y obtener la -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 correspondiente aprobación y realizar todos -

2 los actos y gestiones que fueren indispensa-

3 bles para lograr la plena constitución le-

4 gal de la Compañía incluyendo la convocatoria

5 a la Primera Junta General de Accionistas .-

6 (firmado) .- firma ilegible .- ABOGADO JORGE -

7 NEIRA MENENDEZ .- REGISTRO NUMERO : DOS MIL -

8 OCHENTA Y NUEVE (Hasta aquí la minuta) .-

9 Queda agregado a mi registro formando parte

10 de la presente escritura , los Certificados -

11 de no adeudar al Fisco y el Bancario .- Los

12 comparecientes me presentaron sus respectivos

13 documentos de Identificación Personal .- Leída

14 que les fué la presente escritura , de prin-

15 cipio a fin y en alta voz, por mí la Nota

16 ria a los otorgantes , éstos la aprobaron -

17 en todas y cada una de sus partes , se a-

18 firmaron y ratificaron y firman en unidad -

19 de acto y conmigo la Notaria de todo lo -

20 cual doy fé .- ENMENDADOS: derecho, deberes, sus

21 tracción, Ley, señor, Carlos. VALEN.- ENMENDADO: -

22 y los asistentes. VALE. TESTADO: intermediación.-

23 NO VALE.- ENMENDADOS: GUILLERMO, señor Abogado,

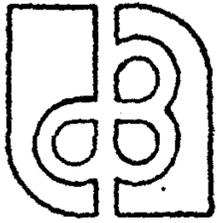
24 señor Guillermo, de, los asistentes PD, conectores

25 PJ, de la, que. VALE. *W*

26

27

28



BANCO DEL PACIFICO

MATRIZ

00 11

Nº 00712

Nº. CTA. N-.....

Guayaquil, Julio 21, 1983

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

SR. FELIPE DIAB BUCARAM  
SR. GUILLERMO BAQUERIZO ASTUDILLO  
AB. JORGE NEIRA MENENDEZ

S/. 1.000.00  
1.000.00  
2.000.00  
S/. 4.000.00

SON: CUATRO MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"GRUPO A.P.I. ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

ega

# MATRIZ

*2/5*

052536

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BAQUERIZO	ASTUDILLO	GUILLERMO ENRIQUE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
120084026	001026		ECUAT.
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Handwritten Signature]</i>		19 JUL 1983 a 19 de JULIO de 1983	

Revisado por

*[Handwritten Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Handwritten Signature]*  
Ing. C. M. ... Delegado

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

# MATRIZ

052537

REPUBLICA DEL ECUADOR

*2/5*

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES  
Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayaquil

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DIAB	BUCARAM	FELIPE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0032	003882		
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>J. E. - e. B.</i>		19 JUL 1983 JULIO de 1983	

Revisado por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

*Martínez*  
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL G  
*[Signature]*  
Sag. Com. *[Signature]* Dely  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

# MATRIZ

2/5

052539

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NEIRA	MENENDEZ	JORGE ALFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-04243193	038738		ECUAT.
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
Firma del solicitante		19 JUL 1983	
		a 19 de JULIO de 1983	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

*[Signature]*

Ing. Com. *[Signature]* Dely

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

052535

REPUBLICA DEL ECUADOR

*2/5*

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DIAB	SAFADI	JULIO ALFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-05408993	248423		ECUAT.
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
	GUAYAQUIL		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Firma]</i>		19 JUL 1983 a 19 de JULIO de 1983	

Revisado por

*[Firma]*

19 JUL 1983

SELLA DE OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GOA

*[Firma]*

Sup. Com. Jefe Recaudaciones Delegado

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

052538

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

*JA*

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BAQUERIZO	RAMIREZ	CARLOS ENRIQUE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-07745786	012799		ECUAT.
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Handwritten Signature]</i>		19 JUL 1988 19 de JULIO de 1988	

Revisado por

*[Handwritten Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL G

*[Handwritten Signature]*

Ing. Com. Jorge Maestre Dely

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

10 1

00 14



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

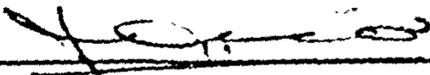
2

3

4

5

6

  
Sr. Felipe Diab Bucaram.

7

C.I. 09-00321308

8

C.T. 003882

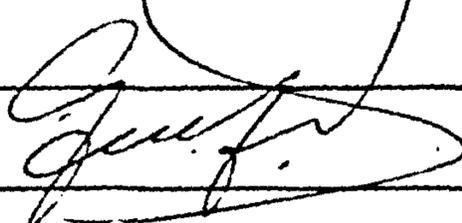
9

C.V. *Excerpto for edoc.*

10

11

12

  
Sr. Guillermo Baquerizo Astudillo.

13

C.I. 12-00084026

14

C.T. 001026

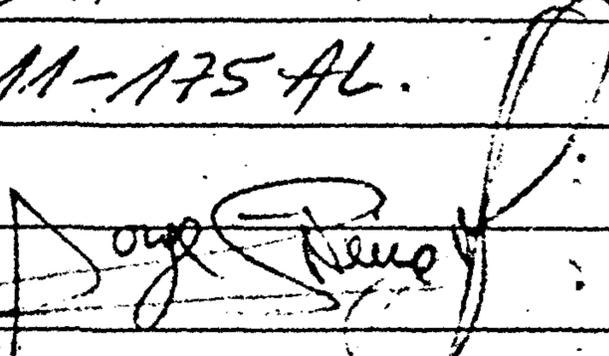
15

C.V. M-175 AL.

16

17

18

  
Sr. Ab. Jorge Neira Menéndez.

19

C.I. 09-04243193

20

C.T. 038738

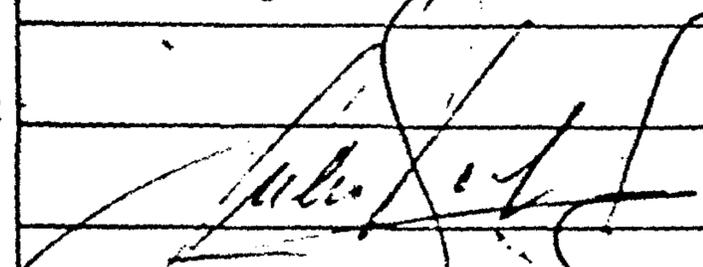
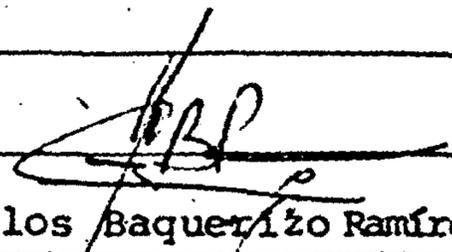
21

C.V. 21-455 SN.

22

23

24

  
Sr. Julio Alfredo Diab Safadi.   
Sr. Carlos Baquerizo Ramirez.

25

C.I. 09-05408993

C.I. 09-07745756

26

C.T. 248423

C.T. 012799

27

C.V. 9-143 SN.

C.V. *Duplicado s/n.*

28

*Dra. Norma Plaza de Garcia*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.-

*Dra. Norma Plaza de Garcia*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

**Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA 83-1087, dictada el 29 de Julio de 1.983 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública que contiene la constitución de la Compañía denominada "GRUPO A.P.I. ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S. A.", de fojas 23.313 a 23.339, número 8.559 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.119 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-**

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-**

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tífico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil